

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial el día 27 de julio de 2022, a través del correo institucional de esta judicatura, en el cual solicita el retiro de la demanda verbal de la referencia. A despacho para que provea. Medellín, 29 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2022 00257 00
Proceso	Verbal-RCE
Demandante	Laudith Arengas Navarro y Otros
Demandada	Allianz Seguros S.A. y Otros.
Inter # 0987	No accede solicitud

En vista de la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual **solicita el retiro** de la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, esta judicatura manifiesta que **no accede** a dicha solicitud, toda vez que mediante auto emitido el día 18 de julio de 2022 **se rechazó la demanda** verbal de la referencia, en razón a la falta de competencia territorial; motivo por el cual se ordenó remitir la misma a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá - Colombia (Reparto), por considerar que son los competentes para conocer del caso en cuestión. Cabe resaltar, que el auto emitido el día 18 de julio de 2022, fue notificado por estados 21 de julio de 2022, quedando **ejecutoriado** el día 26 de julio de la misma anualidad, y el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada fue enviado a esta judicatura mediante correo electrónico el día 27 de julio de 2022. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del Juez Mauricio Echeverri Rodríguez.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
01/08/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **125**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO